El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 4881] MONTEVIDEO, SABADO 19 DE FEBRERO DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1830.

		Ps. Rs. Ps. Rs.
Aguardiente de España de 33 grados	pipa	750 0 á 800
Id. coñac de Francia de 20 id.	galon	6 0 á 7
Id. de caña del Brasil 20 id.	140 galones	320 0 á 330
Id. de la Habana 20 id.	pipa	350 0 á
Aceite de comer en pipa	arroba	18 0 á
Id. id. en botijuelas	botijuela	11 4 á
Id. de Francia en botellas	docena	24 0 á
Id. de linaza	galon	5 0 á 5 4
Aceitunas de Sevilla	botija chica	2 0 á
Id. de Málaga	Id. grande	no hay.
Arroz de la Carolina	arroba	7 0 á 8
Id. del Brasil	"	8 0 á 7
Azucar de la Habana blanca	"	18 0 á 20
Id. id. terciada	"	10 0 á 11
Id. del Brasil blanca	"	11 4 á 12
Id. id. terciada	"	8 0 á
Azogue	quintal	no hay.
Alquitran	barrica	60 0 á
Bacalao	quintal	30 0 á 35
Cacao de Guayaquil	"	65 0 á 70
Café	"	50 0 á 55
Carbon de piedra	tonelada	80 0 á 100 bor.
Canela fina	libra	no hay
Canelon	"	1 0 á 1 4
Cera blanca pasta	"	2 0 á
Cerveza en botellas	docena	18 0 á [illegible]
Cigarros de la Habana	[illegible]	100 0 á 120
Carne salada de N. A.	barril	80 0 á 90
Fierro en barra	quintal	15 0 á
Ginebra de N. A.	pipa	330 0 á
Id en frasquera	frasquera	16 0 á 18
Galleta de Norte América	barrica	20 0 á 25
Harina de Norte América	"	45 0 á
Hilo acarreto	quintal	260 0 á
Hoja de lata	cajon	
Javon de España	arroba	11 0 á 12
Id: amarillo de Norte América	cajon	10 á
Jarcia	quintal	65 0 á 75
Jamones	libra	0 7 á
Lonas de primera	pieza	75 0 á
Lonetas	"	40 0 á 45
Mantequilla	libra	1 4 á 1
Madera pino	1000 pies	275 0 á 290
Id. roble	"	450 0 á
Pasas de Málaga	cajoncito	16 0 á
Papel florete español	resma	á
Id. medio id	"	13 0 á 14
Id. florete genovés	"	14 0 á 15
Id. medio id	"	11 0 á
Id. de estraza	"	6 0 á
Pimienta	arroba	16 0 á 18
Plomo en rollos	quintal	35 0 à
pavilo	arroba	40 0 á 45
Quesos de Norte América	libra	1 2 á 1 4
Id holandeses	docena	20 0 á 24
Sal de Cabo Verde	fanega	8 0 á 8 4

		Ps Rs. Ps. Rs.
Sillas Norte-americanas finas	docena	350 0 á
Id. id. ordinarias	"	115 0 á 150
Tocino salado	barril	120 0 á 130
Tabaco negro del Brasil	arroba	38 0 á 45
Id. en hoja de Virginia	quintal	60 0 á 65
Id. de mascar de id	arroba	17 0 á 20
Té perla	libra	8 4 á 9
Id. negro	"	2 4 á
Trementina	galon	4 0 á 4 4
Tafiletes	docena	60 0 á 70 0
Velas de esperma	libra	2 2 á
Vino tinto de Cataluña	pipa	370 0 á 380
Id. de Francia y Cicilia	"	345 0 á 350
Id. de Burdeos	2 cascos	no hay.
Id. id. en botellas	docena	12 0 á 17 0
Id. de Málaga dulce	pipa	520 0 á 550
Id. id. seco	"	500 0 á
Vinagre	"	150 0 á
Yerva de Parnaguá	arroba	16 0 á 17
FRUTOS DEL PAIS.		
Astas	millar	750 0 á 800
Cueros secos de novillo de peso	pesada	36 0 á
Id. id mitad novillo y mitad vaca.	"	31 0 á 32
Id. vacunos salados	"	26 0 á 27
Id. de bagual	cuero	10 0 á 11 0
Id. [illegible]	docena	8 0 á 9 0
Id. de nútria	"	12 0 á 14 0
Id. de chinchilla	"	35 0 á 37
Carne tasajo	quintal	11 0 á 12 0
Clin larga	arroba	30 0 á 31
Id. corta	"	20 0 á 22
Lana de carnero	"	5 0 á 5 4
Plumas de avestruz suelta	libra	1 4
Id. larga negra tejida	"	2 0 á 6
Id. id. blanca larga	"	4 0 á 5 0
Id. id. corta blanca tejida	"	22 0 á 23 0
Sebo en rama	arroba	7 0 á 8 0
Trigo	fanega	0 á
Novillos para matadero	res	34 0 á
Vacas para id	"	25 0 á
Novillos para saladero	"	26 0 á 27
Vacas para id	"	17 0 á 18
Ganado al cortar	"	10 0 á
Terneros de la yerra pasada	"	10 0 á
Id. de esta yerra	"	6 0 á 0

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6p % —— 72 á
Id. 4p % —— proporcion.
Acciones del Banco— 164 á

Corriente de cambio.

Londres———— 6½ penique.
Rio Janeiro———— 170 á
Francia ————
Estados Unidos——135 cent. á 140
Montevideo——340 á 350 premio

ESPECIES METALICAS.

Pesos fuertes españoles $8 á 8 2
Id. de la patria——
Id. macuquina—— 7 3 á 7 4
Onzas de oro selladas— 130 á 131
Id. de la Patria—— 128 á 130
Plata en piña——
Id. en barra——
Oro en pasta——

PRECIOS CORRIENTES DE MONTEVIDEO.

(POR MAYOR.)

Ayer 18 de Febrero.

		Ps. Rs.
Aguardiente de España 34 gs.	pipa	1 0 á 135
Caña de la Bahia 19 á 20 gs.	id.	60 á 65
Id. de la Havana 20 gs.	id.	60 á 68
Ginebra de N. América de 20 gs.	id.	70 á
Id. en frasqueras	una.	4 á 4 2
Vino tinto de Cataluña Priorato,	pipa.	70 á
Id de Cette	id.	60 á
Id. dulce de Malaga.	id.	85 á 90
Id. seco.	id.	80 á 85
Cerveza en botellas	docena.	4 á 4 4
Aceite de comer en pipa	arroba.	3 4 á 4
Id. en botijuela de ½ arr.		1 6 a 2
Id. de linaza	galon.	6 á 7
ARTICULOS VARIOS.		
Harina de Norte-América.	barrica	10 4 á 11
Arroz de la Carolina	arroba.	1 4
Sal de comer del Cabo Verde	fanega.	2 á 2 2
Azucar de la Havana blanca	arroba.	3 á 3 2
Id. terciada	id.	2 á 2 1
Id. del Brasil blanca	id.	2 4
Id. terciada	id.	1 7
Cacao de Guayaquil	quintal.	5 4
Café	id.	9 10
Canelon	libra.	2
Pimienta	quintal.	12 á
Té perla	libra.	1 1
Yerba Parnaguá	arroba	3 1 á 3 2
Id. del Rio Grande	id.	3 2
Tabaco negro del Brasil	id.	6 á
Id. en oja de Virginia	quintal	no hay.
Cigarros de la Havana primera.	millar.	24 á
Hilo acarreto	quintal.	40 á 42
Papel florete español	resma	3 4
Id. medio florete	id.	2 2
Id. florete genoves	id.	2 1
Id. medio florete	id.	1 6
Id. estraza	id.	6
Plomo en municion	quintal.	10 á 11
Fierro ingles surtido	id.	4 4
Madera pino de una pulga,	millar de pies	60 á
Id. roble	id.	65 á 70
Velas de esperma	libra.	3 á 3¼
FRUTOS DEL PAIS.		
Cueros mitad novillo y mitad vaca,	pesada	7 4
Id. de bagual	cueró.	16 á
Aspas	millar.	110 á 130
Crin larga limpia	arroba	3 4 á 4 4
Sebo en rama	id.	1 6
Graza de comer	id.	2 4
Galleta en barrica. (fina)		7 0
Maíz	fanega	2
Trígo	id	4 6
Carne tasajo,	quintal	3 3

EXTERIOR.

REPUBLICA ARGENTINA.

(Continuan los documentos relativos al Reverendo Obispo de Aulon)

Buenos Aires, Enero 31 *de* 1831.

En el espediente seguido sobre la presentacion de los rescriptos pontificios con otros documentos relativos á ellos, que ha hecho al gobierno el Dr. D. Mariano Medrano, cura de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Piedad, en esta ciudad, por los que consta que su Santidad se ha dignado instituirlo Obispo de Aulon, *in partibus infidelium*, y nombrarlo vicario apostólico en esta diócesis de Buenos Aires, el gobierno ha expedido con esta fecha el pronunciamiento siguiente.—

Autos y vistos; resultando de este espediente que el gobierno provisorio de esta provincia dirigió al Sumo Pontífice una carta oficial con fecha 8 de Octubre de 1829, en que despues de protestar con la mayor buena fé, que el gobierno arjentino reconocia en su Santidad, como sucesor de San Pedro, el primado de honor y de jurisdiccion en la Santa Iglesia, y que solo en su poder estaba la dispensacion de las gracias, y el remedio de los males espirituales, le manifestaba que la escasez de ministros para el culto en esta provincia llegaba á terminos de no contar con los necesarios para proveer los curatos de la campaña; que careciamos de arbitrio para remediar este mal por falta de Obispo diocesano, y que por no existir tampoco algun otro en proporcionada y accesible distancia, tocabamos el estremo del conflicto en aquella parte; que ademas no alcanzando las facultades de los vicarios capitulares para ocurrir á otros muchos daños que en la eleccion de estos mismos habian causado los desórdenes interiores, que á su vez tambien habian ocurrido para aumentar el mal del país, no se encontraba un medio de tranquilizar las conciencias, y restituir la paz interior del espíritu de sus católicos naturales; y que en fuerza de tan criticas y apuradas circunstancias, acercándose el gobierno provisorio al Santísimo Padre con todo el respeto y consideracion que le inspiraba el conocimiento de su alta dignidad, reclamaba de su paternal bondad y notorio celo por el logro de los fines que se proponia en aquel ocurso, se sirviese destinar un Obispo, sino con jurisdiccion ordinaria en toda la antigua diócesis de esta ciudad y capital de Buenos Aires, al menos con titulo de *in partibus infidelium;* pero autorizado competentemente para reformar, reparar, y revalidar lo que fuese conveniente, y no estubiese en contradicion con las leyes vigentes de este pais, asegurándole á Su Santidad que al elevar esta suplica se consideraba en el deber de proponer para el caso correspondiente al Dr. D. Diego Estanislao Zavaleta, Dean de esta Santa Iglesia Catedral, y al Dr. D, Mariano Medrano, cura de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Piedad, quien el Ilustrisimo Arzobispo Filipense, D. Juan Mussi, vicario apostólico se sirvió nombrar en cinco de Febrero de mil ochocientos veinticinco, delegado apostolico en la iglesia de Buenos Aires, con todas y cada una de las facultades de que goza un vicario capitular en sede vacante; y que gustaba el gobernador provisorio de la mas lisongera satisfaccion, por haberle tocado la suerte feliz de transmitir al conocimiento de Su Santidad su sincera disposicion para concordar en la forma correspondiente con Su Santidad sobre un plan de comunicacion entre la corte de Roma y este gobierno, y demas puntos concernientes al bien de la Iglesia, y á los derechos de una nacion independiente. (*Concluirá.*)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO FEBRERO 19 DE 1831.

El remitido *de unos presos que estan en la carcel de esta capital* no puede salir hasta el número del Lunes, y sucesivamente los que se han recivido ayer en esta oficina.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Durazno 12 de Febrero de 1831.

Un artículo inserto en el número 173 de su estimado periódico bajo la firma de *un observador*, me ha puesto en la necesidad indispensable de ilustrar la opinion pública sobre mi conducta en el cargo de gefe político y de policía de este departamento, en la parte que tiene relacion con los hechos denunciados por aquel corresponsal, que tan zeloso se muestra por la suerte de este pueblo, digno á la verdad de que no se abriguen en su seno impostores tan descarados como él.

No hubiera creido, á la verdad, que un destino como el que yo sirvo, tan estéril en beneficios propios, y tan cercado de azares y molestias, pudiese excitar la envidia de alguno de mis compatriotas; pero me hé desengañado ya de que hay entre ellos quien se deje dominar de aquel bajo sentimiento, y si faltasen pruebas en favor de este concepto hablaria la que acaba de darnos ese calumniador atrevido que bajo el honesto título de un observador zeloso del bien público pretende hacerme responsable de las faltas de la policía, aun en tiempo en que ella no estaba establecida en este departamento, y quiere condenarme á la indignacion de mis conciudadanos, en clase de magistrado, cuando yo no era mas que un simple vecino como cualquiera otro de este pueblo.

Bastaría, por tanto, que yo me limitase á refutar aquella solemne impostura, para llenar á su autor de vergüenza y confusion, si es que las almas viles pueden avergonzarse; pero ya que me he resuelto á aparecer ante el tribunal de la opinion, quiero exponer brevemente los hechos que el detractor ha tomado por base de su acusacion, y el público fallará despues como lo considere justo.

Uno de los primeros cargos que debo contestar es el que intenta el *Observador* hacerme, por que vivo en el otro lado del Rio Yi, y que la atencion de mis intereses me impiden la de mis deberes como funcionario público.

Es verdad que mi casa esta á 8 ó 10 cuadras distante del Pueblo, y que en ella tengo el despacho; pero aunque este no es un motivo para que yo desatienda mis deberes y mucho menos es cierto que yo me contraiga con preferencia de ellos á otros objetos de mi particular útilidad, debo decir con este motivo que sin estar obligado á vivir precisamente en el Pueblo, he reclamado sin embargo del Juez Ordinario me proporcionase en él alguna de las casas del Estado para trasladar allí mi oficina, y para dár habitacion á los empleados de la Policía que viven al raso, y que carecerian hasta de lo necesario para subsistir despues de tres meses que no se les paga, sino fuese por sus propias relaciones y por algunos socorros que yo mismo les hé suministrado de mi bolsillo: mas aquella reclamacion no tuvo efecto: el Alcalde me contestó terminantemente que no habia proporcion alguna para fijar en el pueblo el alojamiento de la Policía ni aun el de la oficina. No obstante, mis diligencias para obtenerla no se limitaron á esto. En fecha 23 de Noviembre último oficié al Exmo. Gobierno en el mismo sentido para que se dignase asignar una mesada suficiente para el alquiler de una casa destinada á aquel objeto; pero tampoco he sido mas felizc on este recurso, pues se declaró por S. E., en contestacion, que en el nuevo arreglo de la policía se tendria presente aquella circunstancia, no pudiendo hasta entonces resolverse sobre ella: me diriji tambien particularmente al Exmo. Sr. Presidente de la República sobre el mismo objeto, pero el resultado no ha sido mas favorable de lo que habian sido las anteriores solicitudes, y estos son los motivos por que subsiste la oficina en mi propio domicilio

Mas el que yo viva fuera del pueblo no es una razon para que la policía esté abandonada en aquel punto. Muy bien sabe el impostor, que se ha propuesto desacreditarme, que á la cabeza de él se halla un teniente con toda la partida, y con instrucciones mias para todos los casos extraordinarios que puedan ocurrirle.

Añade depues el calumniador, que han venido á sacar guias á esta oficina y que se han ido sin ellas por no haber hallado quien las despachase, en virtud de haberme yo ido á recoger la hacienda. Protesto que desde que soy gefe político no la he visto sino dos ocasiones, y estas han sido en dias feriados en que no hay oficina: precisamente la distancia que hay de mi habitacion á la estancia en donde tengo el ganado no es menos de tres leguas, y todos los vecinos podrán reprochar mi aserto, si me han visto ir á aquel punto alguna vez mas de las que expongo; pero la falsedad del articulista es tal, respecto de las guías, que si algunos marchan sin ellas será por otro motivo y no por faltar quien despache en la oficina, pues que á todas horas está abierta por la misma razon de hallarse en mi propia casa, y ésta fuera del pueblo.

Demostrados los inconvenientes que he tocado para remediar aquella dificultad, de que el *observador* ha querido constituirme culpable, como si dependiese de mí y no de otras autoridades el remedio, voy á observar aquella parte de su artículo en que la calumnia ha agotado todo su espíritu y la audácia se ha desplegado con la mayor desver-

güenza. Me refiero á los incendios que han tenido lugar en algunas casas de este pueblo, y cuya descripcion patética seria capaz de conmover seguramente los ánimos mas estóicos contra la policía de este departamento, si como el vil detractor lo asegura hubiese dependido de ella el evitarlos. Pero ¿que juicio podrá formar el público imparcial de un hombre tan osado que atribuye á poco zelo de la polieía, que yo presido en este departamento, el incendió de un rancho de D. Manuel Alcantará, luego que sepa que aquel accidente tubo lugar en el año de 1828 cuando no existia aun al ramo que ahora esta á mi cargo? y que dira cuando quede instruido por esta exposicion que el incendio de la casa de D. Elias de los Reyes, que tambien se atribuye á indolencia de la Policía sucedió mucho antes de ser yo gefe Politíco y cuando aquella no se hallaba establecida todavia?

Durante el tiempo de mi empleo se quemó la herrería y la casa de Dubroca; y con este motivo es que el lamentoso impostor hace un cuadro tristísimo del estado en que se halla el pueblo por los descuidos de la Policía: por su culpa, dice, es que *el sueño ha huido de las familias; que el pabor se apodera de las esposas: que el sobresalto está en la frente de los comerciantes, la ansiedad en los padres, el fuego en los techos, el sonido de la campana precursora de la ruina avisando el incendio*, &c., &c. Cualquiera que lea á la distancia esa poética descripcion del detestable libelista se figurará cuando menos que está viendo á Troya abrasada por los griegos, ó á Moscow entregada al furor de las llamas; mas cuando sepa que la herreria era un rancho de paja, y que dentro de ella ardia una fragua, y considere que la policía no ha de extender su zelo á apagar las chispas y á cuidar de los fogones del interior de cada casa, entonces dirá con fundamento, que el *observador* es un mentecato maligno que se ocupa en fulminar calumnias cuando podia entretenesse mejor en recomendar á los vecinos que tuviesen mas cuidado con el fuego en unas habitaciones hechas de un material tan fragil y susceptible.

Pero, producido ya el incendio en la herreria fuese por descuido ó por cualquier otro motivo, dice el descarado impostor que la policía no prestó su auxilio para apagarlo, y esta es una falsedad que bastaria para condenarlo al desprecio sin recurrir á otra justificacion que á la que puede dar la conciencia de todos los vecinos del Pueblo, que sin duda han sido observadores mas honrados que el artículista, y no habrán estado tan sobrecojidos como él de ese pavor que dice que discurre por las *frentes* y por los lechos de las *esposas* y por los *campanarios*: ellos saben que todos los recursos que tenia á mi disposicion en el dia de ese incendio eran un cabo y dos soldados de policía que habia en el Pueblo, por que el resto con el Teniente se hallaba en comision por órden superior; y habrán visto que yo en persona estube en aquel punto, asi como estubieron muchos otros y porcion de Soldados del campamento con el objeto de apagar el fuego; lo que no pudo lograrse por modo alguno á pesar de todos los esfuerzos; por que hay ciertos males de muy dificil remedio, y seguramente el incendio de una casa de paja en un dia de mucho viento es uno de ellos.

Con el mismo tono compasivo que afecta el miserable autor del libelo, cuando se refiere á incendios, habla tambien de la situacion de los presos, y muy apiadado de su suerte culpa á la policía de que no tengan que comer.— Ciertamente que el estado de la carcel merece la atencion de la suprema autoridad, pero tampoco al gefe político puede imputarsele el desarreglo en que se halla desde que el pueblo existe. Yo hice presente al Exmo. gobierno la necesidad de facultárseme para sacar á remate el alumbrado, la carne &c.; pero se me ha contestado que interin que por ley no se arbitren los fondos necesarios para gastos de policía pueden suministrarse á los presos los alimentos mas precisos y demas necesidades indispensables del establecimiento por medio de un contrato particular; esta resolucion llegó á mis manos, acaso despues que el *observador* escribió su libelo, y puede descansar en la seguridad de que los presos no se morirán de hambre, ni mucho menos se soltarán para que purguen sus delitos en trabajos particulares como ha sido costumbre antes de ejercer yo este cargo.

Me resta todavia satisfacer al público sobre la acusacion que se hace á la policia relativamente al aseo del circuito del pueblo. Este servicio corresponde sin duda alguna al ramo de mi cargo; pero tombien es cierto qne para desempeñarlo debe estar provisto de los elementos necesarios, y no es justo que el gefe responda de los inconvenientes que en general sufre un país que está naciendo, donde todo se va creando gradualmente, y donde los recursos no están en proporcion de las multiplicadas atenciones del Erario para perfeccionar la organizacion de los departamentos. El de mi cargo es uno de los menos favorecidos en ese sentido. Entre los útiles de que carece la policia, hacen una falta notable algunos carros del estado para destinarlos á la limpieza pública; en su defecto podria suplirse aquel servicio con carretas fletadas, pero tampoco tiene fondos ni facultades del superior gobierno para hacerlo; y me es sensible decir que no hay por parte del veciondario aquella disposicion generosa que á la vista de los inconvenientes que inutilizan el zelo de la autoridad podria vencerlos haciéndose un beneficio á sí mismo. Lejos de esa cooperacion voluntaria, yo debe lamentar algunos ejemplos de repugnancia y desobediencia No debe ignorar el intolerante *observador* que para hacer limpiar la plaza de este pueblo me ví forzado casi á hacerme obedecer por la fuerza.

Tal es el estado y los recursos del departamento de Polícia que esta á mi cargo, y tal, como puede deducirse de esta sencilla exposicion, en el espiritu del calumniador que me lo envidia. Yo se lo cedo gustosamente siempre que el Exmo. Gobierno de la República, se digne aceptar mi renuncia. Asi lograré verme exento de un cargo que no sé llenar á satisfaccion de todos, y contraido al cuidado de mis intereses, que me dan para vivir con comodidad é independencia, celebraré los adelantos que produzca en beneficio de este pueblo el zelo y aptitudes del ciudadano que me sostituya; pero lamentaré siempre que entre el vecindario de un pueblo como el Durazno, donde todo está en los pañales de la infancia, donde la autoridad desprovista de medios debe ser apoyada por la confianza y el respeto, haya espiritus tan perversos como el del *Observador* que la ultrajen con el vilipendio y la disfamen con la calumnia. Bajo tan tristes auspicios el pueblo naciente del Durazno tendrá muchos que se intereresen en su suerte y le deseen un buen gobierno; pero muy pocos hombres de bien que se encarguen de presidirlo.

BERNARDINO ARRUE.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin brasilero *Rio de la Plata*, capitan Antonio Rodriguez da Silva Leza, del Janeiro el 7 del corriente consignado al Sr. Vilaza.

40 barriles vino; 197 id. aceitunas
340 frasqueras ginebra
294 rollos tabaco
46 barriles y 601 sacos azucar
500 sacos fariña; 90 id. arroz
56 id. cacao; 20 id café
9 id. uecos; 2 id cola
52 fardos lienzo de algodon; 13 id. pabilo
8 barricas y 14 cajones dulce
14 cajones cera; 2 id. polvillo
1 id. guitarras; 4 id muebles de casa
18 trozos madera; 565 fanegas sal

SALIDAS

Fragata francesa *Adele*, para Buenos Ayres.

AVISOS NUEVOS.

AL PUBLICO.

DE órden del Sr. Alcalde Ordinario de este Departamento, se ha de sacar en los portales de la casa consistorial los dias 22, 33 y 24 del que jira, á las 4 de la tarde, en almonedas y remate, una casa situada en esta ciudad en la calle de San Carlos, que hace esquina al pilar de S. Antonio, designada con los números 166 y 35, perteneciente á D. Francisco Gonzalez de la Peña y á su esposa Da. Maria Justa Gonzalez, ausentes en España, para con su producto satisfacer por órden de estos una deuda á favor de D. José Barrado. Las personas que quieran instruirse de las respectivas tasaciones, podrán ocurrir á la escribania de dicho juzgado.

Mont video y Febrero 18 de 1831.

TEODORO MONTAÑO,
Escribano Público.

AVISO.

UN joven recien llegado de Francia, desea encontrar colocacion en algun almacen o despacho. Las personas que lo deseen, ocurran á esta imprenta donde darán razon.

F 19 3p

SE VENDE.

UNA negra sana, y sin vicios, de edad de 20 años: sabe lavar, planchar y cocinar, y se vende á su pedimento en quinientos cincuenta pesos cobre; en la calle de San Benito No. 69 la puede ver el que se interese en su compra.

F 19—4p.

REMATE.

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

En su casa Calle de San Gabriel No. 93, casa del finado D. Juan Francisco Garcia de Zuñiga, frente lo de D. Carlos Mackinnon.

El MIERCOLES proximo 23 del corriente se han de vender precisamente por el mas alto precio que se pueda obtener, un elegante surtido de efectos, ingleses, ultimamente llegados, y aparentes para la actual estacion, cuyo por menor se anunciará por los carteles de costumbre.

Principiará á las 10 en punto.

SE VENDEN,

DOS cuartos núm ros 138 y 140 en la calle de San Sebastian, con dos d.chos á su espalda, y un solar de 16 varas de frente al Sud y 30 de fondo. Quien gustase comprarlos véase con Da. Rufina Fernandez, calle de S. Ramon No. 26. F 18—3

AVISO.

SE necesita comprar ó conchavar una ama de leche para criar en casa.—Frente á lo de D. Juan Nin calle de S. Pedro No. 175 darán razon. F 18—3p

AVISO.

HABIENDOSE vendido el establecimiento y disuelto la sociedad (hasta ahora existente) bajo la firma de SMITH y BROWN. por mutuo consentimiento de ambos, se desea que todas las personas que tengan cuentas pendientes contra la dicha sociedad, se servirán presentarlas al encargado de chancelarlas, D. José Brown, antes del 10 del próximo Marzo, en la calle de San Miguel casa No 139 ó en el almacen naval No. 97, frente al muelle.

F 16 6p

AMA DE LECHE.

EN la calle de San Gabriel No. 102, se halla una negra joven y robusta, con un mes de parida, y sin hijo. El que la necesite podrá contratar con el amo en la misma casa

F 16 3p

AVISO.

EL preceptor del aula de latinidad costeada por el estado, avisa al público que para el dia de ceniza abre su estudio en el convento de S. Franisco, donde tiene su habitacion. F 12 c

AVISO.

EN la tienda No. 42 calle del Porton se halla de venta la CONSTITUCION DEL ESTADO publicada por la Imprenta del *Universal*. F 11 3c

SE VENDEN,

DOS terrenos solares, uno en la calle de San Pedro, pasado el Hospital de Caridad; su frente al Sur, compuesto de 10 varas de frente y 50 varas de fondo al Norte. Otro en la calle de San Sebastian, que hace frente á la barraca de D. Manuel Fernandez Luna; compuesto de 12½ varas de frente al Norte, y 37½ varas de fondo al Sur. El que gustase comprar uno, ó los dos, se verá con D. Antonio Saenz de la Peña, que está facultado para la venta; vive calle de San Pedro, No. 146.

F. 11. 3p.

AVISO.

EN la tienda de D Juan Gard, calle del Porton No. 150, se hallan de venta—

Los estados de introduccion y exportacion de todo el año de 1830, en una oja de papel fino.

La ley de Aduana y reglamento del Resguardo.

El reglamento que deben observar los capitanes de buques mercantes que entran e Puerto, en los idiomas español, ingles y frances.

La ley relativa á la extincion del cobre del Brasil, y artículos adicionales á la ley de Aduana.

El compendio gramatical de la lengua española.

Ultimas ediciones de la Imprenta del *Universal*.

AVISO.

EN la tarde del 21 del corriente, y á las puertas del Consulado de esta plaza, se ha de rematar en el mejor postor el alumbrado de la linterna de Isla de Flores, bajo las bases, términos y condiciones establecidas por la Junta Consular, que estarán de manifiesto en esta oficina para los que quieran imponerse.—Montevideo, 7 de Febrero de 1831.

F. 8— VALLEJO.

SE VENDE,

UN terreno situado en la calle de San Joaquin, compuesto de 25 varas de frente 46 de fondo, cercado de pared de un ladrillo y cimientos de piedra y cal. Tiene algunos cimientos á mas de los de las paredes principales, un algive y las paredes de una bóveda; su frente es al porton Nuevo: quien se interese en comprarlo puede ocurrir á la casa núm. 177 de la misma calle, ó á esta imprenta donde darán razon de los dueños y del importe á que asciende la tasacion del terreno. La venta puede ser á cobre por el valor de ella. F. 7—8p

AVISO INTERESANLE.

SE vende el muy hermoso y velero bergantin ingles MEDITERRANEAN PAQUETE, de porte de 151 tonelodas: los SS. que gusten comprar ocurrirán á la casa de HALL, DUTTON y Ca. calle de San Benito No. 50. F 15 1m

PARA LA HABANA.

EL bergantin americano PERSEVERANCIA; es buque de primera clase, de muy buen andar, y estará pronto á recibir carga el mes entrante. Los SS. que quieren cargar ó fletarlo, se servirán ocurrir á su consignatorio,

Feb. 12. DIEGO NOBLE.

PARA CADIZ.

SALDRA á la mayor brevedad posible para aquel puerto, el muy velero bergantin sardo GENERAL AMERICANO, clavado y forrado en cobre, de porte de 236 toneladas;—admite una pequeña cantidad de carga, Los Señores que se interesen tanto por flete como igualmente por pasage, (para lo que tiene las mas excelentes comodidades) pueden verse con su capitan en casa de D. CAYETANO GAVAZZO, calle de San Pedro No. 171;

F 11 3p

PARA EL PARANÁ Y SANTA FÉ.

SALDRA la goleta nacional MALDONADO; recibe carga y pasajeros. Los SS que se interesen, pueden verse con su dueño, José Canoura, en el Muelle. F. 11 3p.

AVISO

LOS SINDICOS en el concurso de D Juan Bautista Sartory, estando plenamente autorizados por el Tribunal del Consulado para la recaudacion de sus bienes y arreglo de las cuentas, hacen saber á todos los que se consideren acréedores, ó con poderes bastantes se sirvan presentarse á los Sindicos en casa de D. Juan María Perez calle de San Sebastian No. 29 con los documentos justificativos de sus haberes para ser reconocidos dentro de los diez dias contados desde esta fecha, con prevencion que cualquiera reclamacion pásado este término, será sujeta al perjuicio que le depare la morosidad.—Montevídeo 8 de Febrero de 1831.

SE ALQUILAN

CINCO ó seis piezas buenas de una quinta en las inmediaciones del molino de viento, y tambien el uso de una cocina que sirve á otra familia. El que se interese puede ocurrir á tratar con su dueño que vive en la casa del Canario cerca del Hospital de Caridad. F 11 3c

EN LA BOTICA DE LA PLAZA MAYOR

SE venden botellas de Agua de Colonia de superíor calidad y del tamaño de las limetas de vino de Burdeos, ultimamente recibida de Francia. F 11 3p

AVISO.

ACABA de publicarse por la IMPRENTA DEL UNIVERSAL, un *ESTADO* en un pliego, que contiene:—*El Resumen de los buques que han entrado al Puerto de Montevideo en el año de 1830, su procedencia, toneladas y la Nacion á que pertenecen. El de los buques que en el mismo año han salido de dicho Puerto, sus destinos y toneladas; y una relacion de los frutos del País extraidos de Montevideo durante el mismo periódo.*

A fin de que el comercio pueda remitir á ultra-mar dicho estado con el menor costo posible, se ha hecho la impresion en un papel aproposíto para incluirse en la correspondencia con poco aumento del peso de las cartas.

Se halla de venta en la oficina de esta imprenta, y en la tienda de D uan Gard, calle del Porton, No. 150.

SE HA DESAPARECIDO,

DESDE el Martes de esta semana, un muchacho de edad de 12 años, que estaba bañandose en el baño de los Padres, y ni él ni la ropa se ha encontrado: el vestido que llevaba consistia en una chaqueta de paño azul, pantalon de listadillo, y sombrero de paja con cinta negra: es un muchacho muy conocido generalmente, que se ocupaba en repartir pan frances en una mula. Feb. 11 3p.

AVISO.

UN joven de muy buenas recomendaciones desea colocarse en un establecimiento decente, ya sea en una oficina, tienda de comercio, almacen por mayor ò menor, &c. para lo que dará garantias de su buena conducta. El que lo necesite, dirija una carta rotula a T. M. B. á la calle de San Pedro sastreria de Champagne, haciendo la propuesta que le convenga; admite el individuo cualquier propuesta aunque sea á mérito por el principio. Posée buena letra, instruccion en Aritmética, &c. y se halla con las aptitudes necesarias para todo comercio. F 17 3p

SE VENDE ó se ALQUILA.

UNA casa de altos sita en la calle de San Gabriel, conocida por la casa de Masa.

Tambien se vende una chácara que tiene 19 cuadr s de terreno, monte de duraznos, higueras, perales, &c. Una casa de azotea, sita en las inmediaciones del Arroyo Seco: los que se interesen en una ú otra cosa pueden ocurrir á su dueña que vive en la plaza mayor al lado de la casa del señor Ocampos. F 17—3p

AVISO.

LINO GUTIERREZ y Ca. hacen público que desde el dia 15 del corriente mes de Febrero, su casa gira con la firma de GUTIERREZ, MACHADO Y CA. F 17 5p

SE VENDE

540 QUINTALES de carne salada superior que está abordo de una balandra que acaba de llegar de Paisandú.—Quien se interese en su compra ocurra al almacen naval de D. Manuel Gradin, frente al muelle. F 17 3p

SE VENDE

UNA negra de edad de treinta años; sabe lavar, planchar y cocinar. El que la quiera comprar ocurra á la calle de S. Gabriel No. 51, que hay vive su dueño, en frente de la tienda de D. Ramon Nieto. F 17 3p

AVISO.

HA llegado recien de Francia una pomada negra de superior calidad para teñir el pelo á las personas que lo tiene blancos. Esta pomada tiene un olor e quisito, suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, lo preserva de caer, y al mismo tiempo lo pone del negro el mas hermoso. Calle de S. Pedro No. 199, cerca del teatro. F 17

SE DESEA CONCHAVAR

UN Peon; ocúrrase á este imprenta que se le dará razon de quien lo necesita.

F 11 3p

ALMANAQUE
PARA EL AÑO DE
1831.

Contiene ademas de lo de costumbre una lista de los individuos que componen el Gobierno del Estado, Asamblea General, &c.

Se vende en esta imprenta, en la platería de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150, y en la pulpería del Sr. Rios, en la plaza mayor—precio un real.

SE HA HUIDO,

UNA NEGRA llamada Juana Maria, de edad de 30 años, bajita, y de nacion mozambique; tiene un aujero en el labio superior, vestida de seda color polvillo, con mangas blancas. El que diere razon de ella á su dueña, en el número 108 calle de San Joaquin, será gratificado. F. 3—3p.

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de San Francisco No. 93 y 95, conocida por la del Fidelero los SS. que se interesen en su compra ocurran á verse con su dueño que vive en la calle de San Telmo No. 93 frente al muelle ó con D. Francisco Moldes en el almacen de D. Manuel Gradin. F 9—6p.